



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Reference: WLI/100

1° de julio de 2008

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CVIII - DOMINICA**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista **CVIII - Dominica**, con efecto a partir del **12 de junio de 2008**.

Pascal Lamy
Director General

08-3017

WT/Let/623

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA CVIII - DOMINICA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD S27/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, mediante el documento G/MA/TAR/RS/139, de 12 de marzo de 2008, un proyecto que contiene las rectificaciones y modificaciones de la Lista **CVIII - Dominica**;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista **CVIII - Dominica** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas son efectivas a partir del **12 de junio de 2008**.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veinticuatro de junio de dos mil ocho.

Pascal Lamy

Copia certificada conforme:

Director General

PP 3-67 OFFSET (fichero en Access atado)